LAS PRESTACIONES DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD NO TRIBUTARÁN POR IRPF EN BIZKAIA

Bizkaia
18 de octubre de 2018

La Hacienda Foral devolverá lo tributado por este concepto, para lo que pondrá a disposición de las personas que han percibido esta prestación un modelo específico de solicitud. Así mismo, va a transmitir al Instituto Nacional de la Seguridad Social que deje de practicar la retención de IRPF en los pagos de la prestación de maternidad y paternidad a contribuyentes vizcaínos.

La Diputación Foral de Bizkaia introducirá una modificación en la Norma Foral de IRPF para especificar que las prestaciones por maternidad y paternidad que abona el Instituto Nacional de la Seguridad Social están exentas del pago de este impuesto. De este modo, estas prestaciones se sumarán a las que conceden las administraciones autonómicas y locales, y que la actual Norma Foral sí cita expresamente como rentas exentas.

Esta medida se adopta tras analizar la situación generada por una reciente sentencia del Tribunal Supremo sobre la Ley de IRPF del Estado, y trata de aportar seguridad jurídica a los contribuyentes vizcaínos que perciban esta prestación de maternidad o paternidad. A la vez, equipara el tratamiento tributario de los contribuyentes vizcaínos con el que recibirán por este concepto los contribuyentes de territorio común, que tampoco tendrán que tributar por esa renta.

Esta modificación tributaria se incluirá en el Proyecto de Norma Foral de Presupuestos de 2019 de modo que, si es aprobada por las Juntas Generales, entrará en vigor el próximo uno de enero, clarificando a futuro la situación tributaria de esta prestación y de las personas que la perciben.

El análisis realizado sobre dicha sentencia considera que, si bien la decisión del Tribunal Supremo no afecta a la Norma Foral de IRPF, sí es de aplicación la doctrina que emana de ella, en la medida en que la ley y la norma foral cuentan con una misma redacción. Por esto último, la Diputación Foral devolverá las cantidades tributadas por este concepto en aquellas declaraciones de renta que no hayan adquirido firmeza (normalmente, las correspondientes a los ejercicios 2014, 2015, 2016 y 2017).

Para solicitar las devoluciones el Departamento de Hacienda pondrá a disposición de las personas afectadas un modelo de solicitud que habilitará próximamente. Una vez presentada la solicitud, la Hacienda Foral recalculará cada declaración de renta descontando de la base imponible la cantidad correspondiente a la prestación y reintegrando la diferencia al o a la solicitante.

Las retenciones realizadas sobre las prestaciones abonadas en el ejercicio 2018 se devolverán en la próxima campaña de renta, que tendrá lugar en los meses de mayo y junio del año 2019.

Así mismo, la Hacienda Foral va a trasladar al Instituto Nacional de la Seguridad Social la instrucción de que deje de practicar la retención a cuenta en el IRPF en las prestaciones por maternidad y paternidad que abone a partir de ahora a los contribuyentes vizcaínos.